



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 080-2024-MDY

Yura, 10 de julio del 2024

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del 2024, ha acordado;

**VISTOS:** El Expediente con registro N° 0009560-2024, presentado por el Señor Valeriano Aguilar Aroni, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda La Victoria, Virgen de la Soledad- Arequipa Yura, Informe N° 00470-2024-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Informe N° 00275-2024-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00347-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00536-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir y exonerar las contribuciones de tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos-TUSNE, cuyo numeral 1.5 contiene el Procedimiento denominado "Alquiler de Bienes Muebles de Propiedad Municipal";

Que, mediante Expediente con registro N° 0009560-2024, presentado por el Señor Valeriano Aguilar Aroni, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda La Victoria, Virgen de la Soledad- Arequipa Yura, solicita exoneración de pago de 06 toldos y 100 sillas, con el fin de realizar su actividad con motivo del Día del Padre en su día denominado: "Papas Victorianos", la cual se llevó a cabo el día 16 de junio del 2024;

Que, mediante Informe N° 00470-2024-MDY-GM-OGA-OCPSGI, la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, señala que se tiene disponible 02 toldos y 50 sillas, al ser una actividad particular, esta debe ser sujeta al costo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos, TUSNE;

Que, mediante Informe N° 00275-2024-MDY-GM/OGA, la Oficina General de Administración, señala que el punto 1.5 "Alquiler de bienes muebles de propiedad de la municipalidad" del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Yura, establece la siguiente tarifa: Tarifa por Toldo por evento es de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles) y la Tarifa por silla por evento es de S/ 2.00 ( Dos con 00/100 soles), siendo que el costo total a cobrarse de acuerdo a lo solicitado por la Administrado, asciende al monto de S/ 140.00 ( Ciento Cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00347-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable al pedido presentado por el Señor Valeriano Aguilar Aroni, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda La Victoria, Virgen de la Soledad- Arequipa Yura, respecto a la solicitud de exoneración del costo por concepto del derecho de pago de alquiler de 02 toldos y 50 sillas, su actividad con motivo del Día del Padre en su día denominado: "Papas Victorianos", la cual se llevó a cabo el día 16 de junio del 2024, en tal caso, se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre su aprobación y en caso de aprobarse se disponga la exoneración con eficacia anticipada;

